UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Presidencial Nº 019–2023-UNJ

Jaén, 24 de enero del 2023

VISTOS: Oficio N° 034-2023-UNJ-P, de fecha 16 de enero del 2023, Informe N° 001-2023-UNJ-P/DGA/JWRF, de fecha 12 de enero del 2023, Informe Legal N° 011-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de enero del 2023, Oficio N° 2748-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de diciembre del 2022, Oficio N° 1139-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 28 de diciembre del 2022, Informe N° 216-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 23 de diciembre del 2022, Carta N° 796-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 15 de diciembre del 2022, Carta N° 053-2022/C2B-UNJ/SO, de fecha 12 de diciembre del 2022, Contrato N° 026-2021-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2022, Contrato N° 021-2021-UNJ, de fecha 24 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de fecha 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante Resolución Viceministerial Nº 017-2022-MINEDU, de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueban las "Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Públicas", con la finalidad de que éstas realicen acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria;

Que, en el numeral 208.1. del artículo 208° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que: en la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Asimismo, en el numeral 208.2, de la norma antes citada, establece que: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El cual está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 021-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y el CONSORCIO G&O, con RUC N° 20608463748, (integrado por LENUX

S.A.C., con RUC N° 20477366172, y CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C., con RUC N° 20570505786), para la ejecución de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 1'905,491.59 (Un Millón Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 59/100 Soles), teniendo como plazo contractual 105 días calendario;

Con fecha 15 de octubre del 2021, se suscribió el Contrato N° 026-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y el CONSORCIO C2B, con RUC N° 20608008811, (integrado por BARTUREN BARRANTES CARLOS ORLANDINI, con RUC N° 10433574309, y CASTRO LOPEZ EDWIN, con RUC N° 10277207171), para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 85,751.52 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 52/100 Soles), teniendo como plazo contractual 105 días calendario;

Que, con Carta N° 053-2022/C2B-UNJ/SO, de fecha 12 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 14 de diciembre del 2022, el Supervisor de Obra del Consorcio C2B comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que el Contratista G&O, encargada de la Ejecución de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2234473, ha cumplido y concluido oportunamente la Obra citada, conforme a los alcances del Contrato N° 021-2021-UNJ, de fecha 24 de setiembre del 2021, y de la Resolución Presidencial N° 042-2022-UNJ, por el monto contractual y de la prestación Adicional de la Obra respectivamente, por lo tanto remite el Certificado de Conformidad Técnica, dejando constancia que con fecha 08 de diciembre del 2022, la Obra ha sido culminada, además se indica en el Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 87 del Supervisor, todo ello de conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, y su respectivo procedimiento conforme lo indica a normatividad vigente;

Con Carta N° 796-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, informe respecto a la culminación de la Obra, por parte del Contratista-Consorcio G&O, correspondiente a la ejecución de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2234473;

Mediante el Informe N° 216-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 23 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 27 de diciembre del 2022, el Coordinador de Obra informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la culminación de la Obra, según los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado, asimismo solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, recomendando que dicho comité deberá estar conformada cuando menos por un ingeniero especialista en los trabajos realizados, adjuntando Copias de los Asientos N° 85, 86, 87 del Cuaderno de Obra Digital y Certificado de Conformidad Técnica de Obra;

Resolución Presidencial Nº 019–2023-UNJ

Jaén, 24 de enero del 2023

Que, con Oficio N° 1139-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Director General de Administración, que el Coordinador de Obra ha verificado la fecha de la culminación de la Obra por parte del Contratista Consorcio G&O, siendo verificado por el Consorcio C2B Supervisor de la Obra, adjuntando Certificado de Conformidad Técnica de Obra por parte de la Supervisión, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra, alcanzando la siguiente propuesta por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del personal profesional: Ing. Edilberto Delgado Peña-Coordinador de Obra (Presidente), Ing. Frank Roy Meza Palomino-Responsable de Inversiones (miembro);

Con Oficio N° 2748-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 29 de diciembre del 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la culminación de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", presentando certificado de conformidad técnica, solicitud de conformación de Comité de Recepción de Obra y propuesta de personal profesional solicitado por el Ing. Manuel Yampufe López, en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Mediante el Informe Legal N° 011-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de enero del 2023, el Abog. Víctor Manuel Casusol Flores-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Dirección General de Administración, que de conformidad al numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, con referencia a la Recepción de la Obra y plazos, señala que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, por lo que, señala que no encontrándose controversia legal en la conformación del Comité de Recepción, por ser un aspecto de orden técnico, mas no legal, según el numeral 183.2 del artículo 183 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la petición de informes, señala que para le emisión de informes legales, la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por los peticionantes, por lo que devuelve el expediente sin opinión legal, a efecto de continuar con el trámite que corresponda;

Con Informe N° 001-2023-UNJ-P/DGA/JWRF, de fecha 12 de enero del 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que se deberá emitir el acto resolutivo conformando el comité de recepción de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", que estará conformada por los siguientes profesionales: Ing. Edilberto Delgado Peña – Coordinador de Obra (Presidente), Ing. Frank Roy Meza Palomino- Responsable de Inversiones (Primer Miembro), Ing. Juan Carlos Oliva Cerna-Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Segundo Miembro);

A través del Oficio N° 034-2023-UNJ-P, de fecha 16 de enero del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución conformando el Comité de Recepción de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Presidencial Nº 019–2023-UNJ

Jaén, 24 de enero del 2023

JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", quedando integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2234473, conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comité de Recepción
01	Ing. Edilberto Delgado Peña	Coordinador de Obra	Presidente
02	Ing. Frank Roy Meza Palomino	Responsable de Inversiones	Primer Miembro
03	Ing. Juan Carlos Oliva Cerna	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente